



**RESOLUCIÓN N° 130/2021**

RECHAZO EXPEDIENTE N°7968

Fecha de Ingreso 11/08/2020.

Buin, 02 de Agosto de 2021.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°7968 de fecha de ingreso 11 de agosto del 2020 de [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:**

- En plantas de arquitectura, se solicita graficar los muros de adosamiento según corresponda y corregir la nomenclatura que identifica al 1° y 2° Piso.
- En esquema de superficies, se solicita considerar polígonos regulares denominados con letras y debidamente acotados según planta de arquitectura, en conjunto, se solicita aclarar la superficie a regularizar, ya que los 9,09 m<sup>2</sup> declarados no concuerdan con los polígonos A, B/2.
- Existen construcciones que no están contenidas dentro de la presente regularización, por lo que se solicita incorporalas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Se deberá corregir, ya que las partidas especificadas no son concordantes con la materialidad de la superficie a regularizar, se debe aludir solo al área que está en tramitación.

**INFORME TÉCNICO:**

- Se solicita corregir Informe Técnico, este no es concordante con los metros declarados en planimetría, los cuales están siendo declarados para regularizar.
- Respecto a las condiciones de Habitabilidad, falta demostrar el cálculo de superficies vidriadas y adjuntar al informe las soluciones asimilables según Listado Oficial Minvu.
- La superficie total edificada en el Informe Técnico no concuerda con lo declarado en planimetría y solicitud, se deberá corregir.
- Corregir el punto 2.1 del Informe Técnico, este alude a las condiciones de regularización para la vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup>.
- Punto 2.2 del Informe Técnico, este no corresponde al área destinada a regularizar.
- Punto 3, 5 y 6 del Informe Técnico, no corresponde al área destinada a regularizar.



**OBSERVACIONES GENERALES:**

- Aclarar si el PE 81/2009 y/o RF 81/2009, corresponde a una Ley. En ambos casos, se solicita adjuntar copia de los permisos y recepción y/o del Certificado de Regularización.
- Existen construcciones que no están contenidas dentro de la presente regularización, por lo que se solicita incorporálas.

**LEY N°20.958 APORTES AL ESPACIO PÚBLICO:**

- Se solicita adjuntar a la presentación Informe que detalle el aporte correspondiente a la Ley 20.958, la cual entró en vigencia el 18 de noviembre de 2020 referida a los aportes monetarios o a través de cesiones de terreno al municipio que tendrán que realizar los proyectos públicos o privados que generen crecimiento urbano por densificación. En este caso se deberá considerar un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la formula aplicable al proyecto.

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°7968 de fecha de ingreso 11 de agosto del 2020, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso por un monto de \$1.826 Folio N°2076750 de fecha 11/08/2020, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso, siempre y cuando este corresponda al mismo predio y propietario, y no se haya solicitado la devolución del dinero a Tesorería Municipal.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Dílan González Navarro  
Ingeniero Constructor  
Dirección de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Buin



**DISTRIBUCIÓN:**  
- PROPIETARIO  
- ARCHIVO DOM  
- EXPEDIENTE N°7968